

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|--|---|
| AÑO LXIV — Nº 9.287 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | Salta, 11 de junio de 1973 | Correo Argentina SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676 |
| HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL. Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno e Interino de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | " 9,00 | Anual | " 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente |
|--|---------|--------------|---------|-----------|---------|-----------|
| | 10 días | | 20 días | | 30 días | |
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Veinteañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales | 0,09 | (1a palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

| | Page | Nº |
|---|------|----|
| Nº 4614 del 28-5-73 — Interviénese el Banco Provincial de Salta, Instituto Provincial de Seguros y Caja de Previsión Social | 3136 | |
| Nº 4615 " " — Derógase la Ley Nº 4347, Orgánica de la Policía de la Provincia . | 3137 | |
| Nº 4616 " " — Derógase la Ley Nº 4600 | 3137 | |
| Nº 4617 " " — Derógase la Ley Nº 5608 del 22-5-73 | 3137 | |

DECRETOS

| | | | |
|-------------------|-----------------|---|------|
| M. de Gobierno Nº | 37 del 29- 5-73 | — Renuncia del Director de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, Sr. Manuel J. Castilla. | 3138 |
| " " " | 38 " " | — Dispónese la caducidad de todas las credenciales del Gobierno de la Provincia otorgadas con anterioridad al 25 de mayo del año en curso . | 3138 |
| " " " | 39 " " | — Déjase establecido que la designación del Dr. Luis Canónica como Ministro de B. Social es con retención del cargo | 3138 |
| " " " | 40 " " | — Designase a la Sra. Norah López de Zavaleta en el cargo de Directora de Cultura de la Provincia | 3138 |

| | | | Pág. N° |
|--------------------|-----------------|--|---------|
| M. de B. Social Nº | 41 del 29- 5-73 | — Designase al Dr. Eduardo Moisés en el cargo de Director del Policlínico Regional de Salta San Bernardo | 3138 |
| M. de Gobierno .. | 42 | — Renuncia del Sub-Jefe de Policía de la Provincia don Marcial Emeterio Zamora | 3139 |
| | 43 | — Designase en el cargo de Sub-Jefe de Policía al Sr. Jorge Ramón Padilla | 3139 |
| M. de Economía .. | 44 | — Renuncia del Ing. Héctor Gerardo Bavio al cargo de Jefe del Departamento de Variaciones de Costos | 3139 |
| | 45 | — Designase al Ing. Hid y Civ. don Hipólito B. Fernández, Jefe del Departamento de Variaciones de Costos | 3139 |
| M. de Gobierno .. | 46 | — Déjase establecido que la designación del Ing. Jesús Pérez como Secretario General de la Gobernación, lo es con retención al cargo | 3139 |
| M. de B. Social .. | 47 | — Déjase establecido que la designación del Dr. Gonzalo M. Barbarán como Secretario de Estado de Salud Pública es con retención del cargo .. | 3140 |
| | 48 | — Renuncia del Sr. Mario Avila al cargo de Secretario Privado del Ministerio de B. Social y designase al Sr. Hugo M. Montiel | 3140 |
| M. de Economía .. | 49 | — Designase al Ing. Waldo Jorge Costello en el cargo de Secretario de Estado de la Producción .. | 3140 |
| M. de Gobierno .. | 50 | — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Miguel Abelardo Agüero .. | 3140 |
| M. de B. Social .. | 51 | — Recházase la renuncia del Norberto Enrique Wierma al cargo de Director de Coordinación del Ministerio de B. Social | 3141 |
| M. de Gobierno .. | 52 | — Renuncia del Sr. Carlos Mario Barbarán Alvarado al cargo de Intendente Municipal de Campo Quijano | 3141 |
| M. de Economía .. | 53 | — Derógase el decreto Nº 1107/73 y revócase el contrato celebrado entre la Direc. de Vialidad de la Provincia y la empresa Paolini Hermanos Construcciones | 3141 |
| M. de Gobierno .. | 54 | — Renuncia del Dr. Patricio Colombo Murúa al cargo de Director de Promoción de la Casa de Salta .. | 3143 |
| | 55 | — Renuncia del Esc. Púb. Nac. Moisés N. Gallo Castellanos al cargo de Director General de Inspección Gral. de Personas Jurídicas | 3143 |
| | 56 | — Renuncia del Director Gral. de Administración de Personal Ps. Carlos Leopoldo Arredondo ... | 3143 |
| | 57 | — Renuncia del Director Provincial de Aviación Civil Capitan (R.E.) Roque Javier M. Avila | 3143 |
| | 58 | — Renuncia del Sr. Juan Nepomuceno Solá el cargo de Director del Registro Civil | 3144 |
| | 59 | — Designase al Piloto Aviador Sr. Cosme Rafael Villaruse en el cargo de Director Provincial de Aviación Civil | 3144 |
| M. de B. Social .. | 60 | — Renuncia de funcionarios dependientes de la Dirección Provincial de Salud | 3144 |
| | 61 | — Renuncia del Coronel (R. E.) Augusto D. Torino al cargo de Director de Acción Social | 3144 |
| | 62 | — Renuncia y reintégrase al Dr. José R. Novo Hartmann a cargo de Director del Hospital El Carmen de Metán | 3144 |
| | 63 | — Renuncia del Sr. Rubén Alfredo Cosso al cargo de Director Gral. de Promoción | 3145 |
| | 64 | — Renuncia del Dr. Rafael Marcelo Rivero al cargo de Director de la Direc. Provincial de Salud .. | 3145 |
| | 65 | — Renuncia y reintégrase al Dr. Elías Yazlle al cargo de Director de Consultorios Periféricos | 3145 |
| | 66 | — Renuncia y reintégrase al Dr. Cándido Notarfrancesco al cargo de Director del Dpto. de Maternidad e Infancia | 3145 |
| | 67 | — Renuncia del Sr. Fermín León Ortiz de Rozas al cargo de Interventor de la Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores | 3146 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| M. de B. Social Nº 68 del 29- 5-73 — Recházase la renuncia del Dr. Atilio Osvaldo Caro, al cargo de Asistente Zonal de la Direc. Provincial de Odontología | 3146 |
| M. de Economía Nº 132 del 6-6-73 — Regúlase la comercialización de la carne bovina en la Provincia de Salta | 3146 |

EDICTOS DE MINA

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 14511 — Ramón Núñez | 3147 |
| Nº 14510 — Antonio C. Núñez | 3148 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 14780 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 23 | 3148 |
| Nº 14767 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 6/73 .. | 3148 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 14710 — O. Sierra | 3148 |
| Nº 14713 — Pedro Emilio Barboza | 3148 |
| Nº 14671 — Tomás Enrique Carvallo Quintana | 3149 |
| Nº 14636 — Miguel Sastre (h.) | 3149 |
| Nº 14635 — María Lucrecia Sastre | 3149 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 14805 — Vicente Herrera | 3149 |
| Nº 14791 — Emeteria Yapura de Gallardo | 3149 |
| Nº 14785 — Sarapura de Guerrero Nicanora | 3149 |
| Nº 14784 — Andrea o María Andrea Liendo de Apute | 3149 |
| Nº 14783 — Manuel Alvarado | 3150 |
| Nº 14782 — Ramón Pachao | 3150 |
| Nº 14781 — Pia Nieve de Fernández | 3150 |
| Nº 14774 — José Francisco Mene | 3150 |
| Nº 14765 — Juan Bautista Boero | 3150 |
| Nº 14764 — Orquera Juan | 3150 |
| Nº 14763 — Horacio Aguirre | 3150 |
| Nº 14760 — Azucena Colque de Ibarra | 3150 |
| Nº 14756 — Enrique Cesario Martínez | 3150 |
| Nº 14754 — Nicolasa Zambrano de Pereyra | 3151 |
| Nº 14752 — Agustín Romero o José Agustín Romero | 3151 |
| Nº 14751 — Ramón Ascar y Sara Majaiel de Ascar | 3151 |
| Nº 14750 — Luis Díaz | 3151 |
| Nº 14749 — Hiram Aldo Díaz | 3151 |
| Nº 14748 — Miguel Castilla y Mercedes Salustri de Castilla | 3151 |
| Nº 14745 — Daniel Torrico Céspedes | 3151 |
| Nº 14744 — Teresa Robledo de Gómez | 3151 |
| Nº 14743 — María Montañez de Aguirre | 3151 |
| Nº 14740 — De Nigris Mario | 3151 |
| Nº 14733 — María Peralta de Herrera | 3151 |
| Nº 14732 — Lelia Virginia Marín | 3152 |
| Nº 14728 — Dolores Sosposa de Chilo | 3152 |
| Nº 14725 — Ildefonso Martínez | 3152 |
| Nº 14723 — Francisco Salinas | 3152 |
| Nº 14720 — Julia Vilte de Méndez | 3152 |
| Nº 14715 — Luciano López | 3152 |
| Nº 14714 — María Natividad Morán de Burgos | 3152 |
| Nº 14705 — Eduardo Flores | 3152 |
| Nº 14704 — Lázaro Yonar | 3152 |
| Nº 14695 — Agustina Rosario Alemán de Onesti | 3152 |
| Nº 14690 — Dolores Barrios | 3153 |
| Nº 14687 — Antonio Armando Serrano | 3153 |
| Nº 14677 — Pedro Nolasco Colqui | 3153 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 14675 — Eugenio Reyes | 3153 |
| Nº 14670 — Torres Corina Altamirano de | 3153 |
| Nº 14669 — Juárez Manuel | 3153 |
| Nº 14668 — María Rodríguez de Muñoz | 3153 |
| Nº 14666 — Esteban Safont Belles | 3153 |
| Nº 14661 — Castilla Antonio | 3153 |
| Nº 14659 — Rafael Rico | 3153 |
| Nº 14657 — José Francisco Mene | 3153 |
| Nº 14656 — Plinio Ignacio Saravia | 3154 |
| Nº 14652 — Silvio Lucio Serrano | 3154 |
| Nº 14650 — Fernández Hilario | 3154 |
| Nº 14647 — Gil Librada Simón y Gil Galo | 3154 |
| Nº 14646 — Angel Esteban Zárate | 3154 |
| Nº 14645 — Brigido Leonar | 3154 |
| Nº 14629 — Antonio o Antonino Santiapichi | 3154 |
| Nº 14628 — Miguel Angel Chacón | 3154 |
| Nº 14626 — Sofía Gómez de Prieto | 3154 |
| Nº 14625 — Leonardo Morlas | 3155 |
| Nº 14622 — Tomás José Montoya y Cándida Rosario Isnardez de Montoya | 3155 |
| Nº 14621 — Juan Manuel Espinosa | 3155 |
| Nº 14614 — Cástulo Barrios | 3155 |
| Nº 14613 — Antonio Romero | 3155 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 14804 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerka S.A. vs. Romano I. Antonio y otro | 3155 |
| Nº 14803 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ejec. Prendaria de Pérez Fernando Renán y otro | 3155 |
| Nº 14802 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Romano Ignacio Antonio | 3155 |
| Nº 14801 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Musabena S.R.L. vs. Epifanía M. de Gallardo | 3156 |
| Nº 14800 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Martín I. Gamboa | 3156 |
| Nº 14799 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nazer Alberto vs. Juan Alberto Chonevier | 3156 |
| Nº 14797 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L.W. 3 Radio Splendid de Tucumán vs. Vildoza Fernando | 3156 |
| Nº 14796 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nicolás Ramón Rossi vs. López Leonardo | 3156 |
| Nº 14795 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Macías Adelia Mercedes Herrera de y otro | 3156 |
| Nº 14794 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.N. vs. César Antonio Cánepa | 3157 |
| Nº 14793 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria Ahumada Juan Roberto | 3157 |
| Nº 14790 — Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Team S.R.L. vs. Echazú y Gutiérrez S. R.L. | 3157 |
| Nº 14789 — Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Lahme Herman vs. Tinte Ana María M. de | 3157 |
| Nº 14779 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo O. Fernando vs. Rodríguez V. Meliton y otro | 3157 |
| Nº 14778 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez Morales Aurelio vs. Angel Guevara y otro | 3157 |
| Nº 14775 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y otro | 3158 |
| Nº 14772 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ernesto Vidal y Cia. S.A. vs. Chaile Pedro y otro | 3158 |
| Nº 14771 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zenteno Cornejo Ernesto - Honorarios | 3158 |
| Nº 14769 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Archilnt vs. Herrera F. Hugo y otro | 3158 |
| Nº 14757 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vera Jorge y otro vs. Daniel Laguna | 3158 |
| Nº 14755 — Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Yudi Hnos. S. Colectiva | 3159 |
| Nº 14701 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nazr Miguel vs. Ciotta Pedro y otros | 3159 |
| Nº 14678 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmueble S.A. vs. Sanvitale Juan Carlos | 3159 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 14746 — Daniel Ovejero | 3159 |
| Nº 14731 — Villa del Arca | 3160 |
| Nº 14712 — Finca El Carmen | 3160 |

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 14766 — Pedro Baldi | 3160 |
| Nº 14747 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. Ramón A. Reynoso | 3160 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 14718 — Hilmar Rogoberto Maier | 3160 |
| Nº 14700 — Mamani Francisco Salva de y otros vs. Nazr Vicente y otros | 3161 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| Nº 14727 — Felipe Santiago Belmont Serrano | 3161 |
|--|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 14741 — Pedro Lucio Gómez | 3161 |
|------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

| | |
|--|------|
| Nº 14788 — Estructuras Metálicas S.A. | 3161 |
|--|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 14719 — Abdala Naum Sabbaga | 3164 |
|--------------------------------------|------|

AVISO COMERCIAL

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 14639 — California Hotel S.A. | 3165 |
|---------------------------------------|------|

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| Nº 14798 — Hijos de José Dagum S.A. Para el día 25-6-73 | 3165 |
| Nº 14792 — Centro de Gauchos El Palenque La Caldera. Para el día 20-6-73 | 3165 |
| Nº 14787 — Liga Salteña de Beisbol. Para el día 16-6-73 | 3165 |
| Nº 14786 — Liga Salteña de Beisbol. Para el día 16-6-73 | 3165 |
| Nº 14776 — Strachan Yáñez S.A. Para el día 30 de junio de 1973 | 3166 |
| Nº 14736 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día 29-6-73 | 3166 |
| Nº 14735 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día 29-6-73 | 3166 |
| Nº 14730 — Vidal y Cía. Ltda. S.A. Para el día 24-6-73 | 3166 |
| Nº 14717 — Clérico Hnos. S.C.A. Para el día 19-6-73 | 3166 |

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y****LEY Nº 4614**

Por Cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Intervienen el Banco Provincial de Salta, el Instituto Provincial del Seguro, el Instituto de Promoción Social y la Caja de Previsión Social de la Provincia por el término de cuarenta y cinco días.

Art. 2º — Designase Interventor en el Banco Provincial de Salta al señor Ampelio Baldomero Zago, con las facultades que la Carta Orgánica del Banco acuerda al Honorable Directorio de la Institución.

Art. 3º — Designase interventor en el Instituto Provincial del Seguro al doctor Leiva Guestrin, con las facultades que la Ley Orgánica del Instituto acuerda al Honorable Directorio de la Institución.

Art. 4º — Designase interventor en el Instituto de Promoción Social de la Provincia, al señor José Luis Alfonso Borelli, con las facultades que la Ley Orgánica del Instituto acuerda al Honorable Directorio de la Institución.

Art. 5º — Designase interventor en la Caja de Previsión Social de la Provincia, al señor Oscar H. Mondada, con las facultades que la Ley Orgánica de la Caja acuerda al Directorio de la Institución.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós

tiséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE
Presidente H. C. de Diputados

OLIVIO RIOS
Presidente del H. Senado

Benito Domingo Sánchez
Secretario H. C. de Diputados

Roberto R. Chuchuy
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, mayo 28 de 1973.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Canónica

LEY Nº 4615

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la llamada ley Nº 4347, Orgánica de la Policía de la Provincia y todas las disposiciones dictadas como consecuencia de la misma.

Art. 2º — Declárase en vigencia al conjunto de normas dictadas como ley Nº 4258, Orgánica de la Policía de la Provincia.

Art. 3º — Suspéndese la aplicación y vigencia del artículo 14, de la llamada ley Nº 4491, respecto del Personal Superior de Oficiales de la Policía, por el término improrrogable de un año y declárase en comisión al Personal Superior de la Policía de la Provincia, entendiéndose por tal, al enumerado en el artículo 3º, inciso a) de la ley Nº 4481.

Art. 4º — Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE
Presidente H. C. de Diputados

OLIVIO RIOS
Presidente del H. Senado

Benito Domingo Sánchez
Secretario H. C. de Diputados

Roberto R. Chuchuy
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 28 de mayo de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

LEY Nº 4616

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la ley Nº 4600 en todas sus partes.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE
Presidente H. C. de Diputados

OLIVIO RIOS
Presidente del H. Senado

Benito Domingo Sánchez
Secretario H. C. de Diputados

Roberto R. Chuchuy
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 28 de mayo de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

LEY Nº 4617

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la ley número 4608, del 22 de mayo de 1973 y todas las disposiciones que en su consecuencia se hubieren dictado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE
Presidente H. C. de Diputados

OLIVIO RIOS
Presidente del H. Senado

Benito Domingo Sánchez
Secretario H. C. de Diputados

Roberto R. Chuchuy
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 28 de mayo de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

DECRETOS

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 37**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señor MANUEL J. CASTILLA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 38**Ministerio de Gobierno**

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación ha expedido carnet-credenciales a funcionarios que han cesado en sus respectivos cargos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la caducidad de todas las credenciales del Gobierno de la Provincia otorgadas con anterioridad al 25 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 39**Ministerio de Gobierno**

VISTO que mediante decreto Nº 3 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de mayo del año en curso, se designa como Ministro de Bienestar Social al Dr. LUIS CANONICA,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Dr. LUIS CANONICA, como Ministro de Bienestar Social efectuada por decreto Nº 3 de fecha 25 de mayo del año en curso, es con retención del cargo, categoría 5, subparcial 09, Médico Agregado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 40**Ministerio de Gobierno****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señora NORAH LOPEZ DE ZAVALETA, M.I. Nº 1.631.170, en el cargo de Directora de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación dispuesta precedentemente es con retención del cargo del que es titular la citada funcionaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 41**Ministerio de Bienestar Social****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al Dr. EDUARDO MOISES, L.E. Nº 7.228.160, Clase 1932, en el cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con retención de la Categoría 3 - Subparcial 09 - Médico de Guardia del citado nosocomio, mientras desempeñe dichas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 42

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-113.050

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 26 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Sub-Jefe de Policía de la Provincia, don MARCIAL EMETERIO ZAMORA, restituyéndose al grado de Inspector General del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 43

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-113.101

VISTO la nota Nº 60 de fecha 28 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JORGE RAMON PADILLA, M. I. Nº 3.955.846, en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, a partir del día 26 de mayo del año en curso y con retención del grado de Sub-Comisario del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 44

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Héctor Gerardo Bavio al cargo de Jefe del Departamento de Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el ingeniero HECTOR GERARDO BAVIO al cargo de Jefe del Departamento de Variaciones de Costos (Director "G"), dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Hurtado

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 45

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Variaciones de Costos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y, atento las disposiciones del art. 100 del decreto ley 76/62 y punto 2 del art. 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ing. Hid. y Civ. don HIPOLITO B. FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Variaciones de Costos (art. 100 decreto ley 76/62), en la categoría Director "G" de Presupuesto, a partir de la fecha del presente decreto, con retención del cargo que desempeña en la Secretaría de Estado de Industria, y Comercio y Servicios (Categoría 02).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Hurtado

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 46

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 5 de fecha 25 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el decreto Nº 5 de fecha 25 de mayo del año en curso; dejándose establecido que la designación del ingeniero JESUS PEREZ, como Secretario General de la Gobernación, lo es con

retención del cargo de Segundo Jefe de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno e interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 47

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante decreto Nº 15 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 25 de mayo del año en curso, se designa como Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio del rubro, al Dr. Gonzalo Miguel Barbarán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN M. I. Nº 7.247.787 como Secretario de Estado de Salud Pública, del Ministerio de Bienestar Social efectuada por decreto Nº 15 de fecha 25 de mayo del año en curso, es con retención del cargo Categoría 6, Subparcial 09, Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 48

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Avila, al cargo de Secretario Privado del Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO AVILA al cargo de Secretario Privado del Ministro de Bienestar Social, categoría 3, clase 02, Interino unidad de organización Nº 1, a partir de la fecha del presente decreto y se lo adscribe a la Dirección de Odontología en el cargo de categoría 6, clase 02, unidad de organización Nº 3, de la Dirección de Promoción, del cual es titular, en donde se le asignarán funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del

presente decreto, al Sr. HUGO MANUEL MONTIEL, L. E. Nº 7.257.346, clase 1940 en la categoría 3, clase 02, unidad de organización Nº 1, con funciones de Secretario Privado del Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Barbarán

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 49

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al ingeniero WALDO JORGE CASTELLO, M. I. Nº 4.088.115, clase 1932, en el cargo de Secretario de Estado de la Producción, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Salta, 29 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 50

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8455.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta y el señor Miguel Abelardo Agüero y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Jefe de Policía, señor ANTONIO RUBEN FORTUNY y el señor MIGUEL ABELARDO AGÜERO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don ANTONIO RUBEN FORTUNY, con domicilio en calle General Güemes Nº 750 de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará LA JEFATURA, por una parte y el señor MIGUEL ABELARDO AGÜERO, L. E. Nº 7.252.412, con domicilio en calle Los Crespones y Bambúes (Cofico) también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará

EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se obliga desempeñarse como Secretario General de Policía con las facultades y atribuciones que acuerda el artículo 32 de la Ley 4258.

"SEGUNDA: Para el mejor cometido en el servicio tiene facultades para recabar datos de las distintas Direcciones y Dependencias de la Repartición, sin que en ningún caso puedan negárselos.

"TERCERA: El presente contrato rige a partir del día 25-V-73 hasta el 31-XII-73, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"CUARTA: La Jefatura abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de \$ 5.107.50 (Cinco mil ciento siete pesos con cincuenta centavos) ., más el salario familiar correspondiente a esposa, tres hijos y escolaridad para los mismos, como asimismo la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como así también acogerse a los beneficios del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Jefatura podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"NOVENA: Se deja constancia de que el presente contrato se celebra ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"DECIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: ANTONIO RUBEN FORTUNY, Jefe de Policía. — Fdo.: MIGUEL ABELARDO AGÜERO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3; Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5; Policía de Salta. Fijalidad 3; Seguridad, Función 01: Policía Interior, Sección 0: Erogaciones Corrientes, Sector 1: Funcionamiento, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 51

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el señor Norberto Enrique Wierna al cargo de Director "A", Director de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor NORBERTO ENRIQUE WIERNA al cargo de Director "A", Director de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social y confirmase al mismo en las citadas funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 52

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS MARIO BARBARAN ALVARADO, al cargo de Intendente Municipal de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 53

Ministerio de Economía

VISTO el decreto 1107/73 y su correlativo contrato de obra pública firmado el 23 de mayo de 1973 con la empresa "PAOLINI HERMANOS CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que ambos actos administrativos han sido con-

cluidos faltando escaso tiempo para que las autoridades electas el 11 de marzo asumieran sus cargos. Así el decreto fue firmado el 18 de mayo de 1973, y el contrato suscrito el 23 de mayo de 1973 en horas de la tarde;

Que esa circunstancia importa por sí sola un grave antecedente a considerar, si se recuerda que las autoridades electas por distintas vías y en oportunidades reiteradas solicitaron del Gobierno de facto la no realización de actos o contratos que por su trascendencia económica o política excedieran los marcos de la mera administración;

Que a escasas horas de asumir el P. E. se notificó a las autoridades provinciales intervinientes que los funcionarios electos consideraban inconveniente la conclusión de tan delicado asunto. Pero esa advertencia lejos de ser escuchada sirvió para acelerar aún más los trámites, a un ritmo digno de mejor causa y —por supuesto— no acorde con la forma habitual de trabajo del gobierno de facto;

Que el definir la necesidad de una obra determinada es un acto propio e indelegable del poder administrador, que adecúa su decisión a los criterios políticos (en el sentido más amplio del término) que sostienen las personas que ejercen el poder. Esa decisión debe armonizar necesariamente en un contexto económico, financiero y ético determinado. Pues corresponde, al gobierno de la administración, en base a lo expuesto, decidir prioridades, armonizar planes y conducir el conjunto de las decisiones para el logro de los objetivos asumidos —en este caso— por la inmensa mayoría de ciudadanos que se pronunció por una determinada concepción del país y de la actividad pública y privada;

La apresurada conclusión de los trámites importa un incalificable agravio a la voluntad popular expresada, y una tentativa poco feliz de presentar hechos consumados al nuevo gobierno constitucional que traben su accionar o lo limiten a una continuación sumisa de las pautas ya elaboradas por el gobierno de facto. Realmente no hay —ni puede haber— argumentos legales o morales para sostener tanto la validez de este tipo de actos, como para dudar de las facultades del Gobierno Constitucional de desandar un camino caprichosamente marcado por quienes han sostenido la legitimidad de su poder en un hecho de fuerza;

Que si este P. E. vacilara en tomar decisiones como ésta para destruir actos administrativos inconvenientes, innecesarios y sospechosamente acelerados, estaría sentando un peligroso antecedente e incumplimiento el mandato popular;

Que el actual Gobierno está legal y políticamente habilitado para derogar el decreto y revocar la adjudicación. Pues surge evidente su facultad de decidir si las millonarias sumas destinadas a la obra, y los consecuentes esfuerzos económicos que deberá soportar el pueblo, deben destinarse a una obra como la propuesta, o deben imperiosamente ser derivadas a cubrir otros campos a los que este Gobierno asigna primordial importancia y que hasta ahora han estado abandonados para sufrimiento de los humildes y vergüenza de todos;

Que es esa revisión de criterios que se ha

querido impedir, intentando prolongar en el tiempo pautas políticas perimidas. Este P. E. estima que no es momento ni oportunidad para abrir juicio acerca de la necesidad de las obras del Aybal, pero defiende celosamente su derecho a definir prioridades y aplicar políticas anunciadas en los programas electorales;

Que también debe decirse que los fondos para la financiación de la obra no están asegurados. Si bien se efectuaron gestiones por ante el Banco Nacional de Desarrollo, es muy lógico pensar que también las autoridades bancarias nacionales y el gabinete del Excmo. señor Presidente constitucional han de ejercer sus innegables atribuciones para revisar el otorgamiento de créditos, y la orientación de los fondos provenientes del ahorro nacional. Atribuciones éstas que de alguna forma se verían comprometidas con la permanencia de la adjudicación revocada;

Que el interés público, así invocado para fundar la revocación, es naturalmente un concepto histórico-político. Lo que hoy constituye acto de "interés público" no lo ha sido tiempo atrás, ni seguramente lo será en un futuro mediato. A esa historicidad debe sumarse su correspondiente ingrediente político; y el Gobierno justicialista entiende que la concreción del anhelado "bienestar general" de la constitución, pasa por el logro de la independencia económica, la soberanía política y la justicia social, meta que defiende radicalmente con las sostenidas por el Gobierno de facto. Hoy ese "interés público" definido e instrumentado por este Gobierno exige la revisión de actos y contratos como el examinado, y la adecuación de las decisiones al nuevo espíritu que informa el concepto;

Que con lo dicho queda suficientemente fundada la revocación de los actos y contratos por razones de "oportunidad";

Que ahí no terminan las observaciones que aquellos merecen por parte del P. E. Como se expresa en la parte resolutive, es decisión del suscripto proceder a una inmediata y exhaustiva investigación de todas las circunstancias que rodearon el acto, para hacer efectiva —de corresponder—, la responsabilidad de los funcionarios actuantes. El resultado de esa investigación ha de conducir a ampliar la revocación, incorporando cuestiones atinentes a la legalidad o ilegalidad del trámite;

Que sin perjuicio de los resultados que arroje la investigación, me adelanto a señalar, la existencia de graves deficiencias formales que vicia la voluntad de la administración y el resultado del acto y contrato;

Que pese a estar así ordenado en el decreto 1107, el P. E. omite notificar lo resuelto a los impugnantes, y no obstante mediar un expreso pedido de uno de los impugnantes para que se le corra vista del dictamen del señor Fiscal de Estado;

Que sin esperar esa notificación, y el probable ejercicio por los afectados en los recursos administrativos y jurisdiccionales, el contrato de obra pública es firmado inmediatamente;

Que no se ha considerado ni meritudo el dictamen adverso del Contador Fiscal interviniente ni las observaciones del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que no se investigó la grave denuncia del fun-

cionario contable de que pese a figurar asistiendo a una reunión y aparecer su firma al pie del acta, sostiene que ni asistió ni menos firmó;

Que el contrato es firmado por un funcionario que carece de atribuciones legales para ello. En efecto, el instrumento lo suscribe el Ing. Monteros, Vice-Presidente del Directorio de Vialidad y "encargado del despacho" del organismo (Decreto 263); y es evidente que una persona que integra un cuerpo de Dirección de Vialidad y que ha sido encargada del despacho, carece de atribuciones propias que al Director de la Repartición le otorga la Ley Orgánica;

Que no se ha meritado ni debatido suficientemente la grave y formal denuncia que la adjudicataria procedió a modificar su propuesta una vez vencido el plazo para ello, apareciendo por el contrario la firme decisión de concluir la adjudicación contra viento y marea y dejando de lado cualquier deficiencia formal o de fondo;

Por ello, en uso de las facultades constitucionales y oído el señor Fiscal de Estado, cuyo informe se incorpora a los considerandos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto 1107/73 en todas sus partes, como así mismo todo otro decreto o resolución que se oponga al presente.

Art. 2º — Revócase el contrato de obra pública firmado el 23 de mayo de 1973 por el señor Ing. Monteros invocando la representación de la Dirección de Vialidad de la Provincia, y la empresa "PAOLINI HERMANOS CONSTRUCCIONES".

Art. 3º — Dispónese la instrucción de sumario administrativo tendiente a esclarecer la tramitación de la licitación, los actos administrativos posteriores, y de la adjudicación y firma del contrato, facultando al señor Interventor de la Dirección de Vialidad para la designación del sumariante, el que deberá concluir el sumario en el plazo de 30 días.

Art. 4º — Encomiéndase al señor Fiscal de Estado el estudio de las acciones judiciales que pudieren corresponder con motivo de los actos revocados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Notifíquese de inmediato a la exadjudicataria y al señor Interventor de la Dirección de Vialidad, y al señor Fiscal de Estado.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 54

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor PATRICIO COLOMBO MURUA,

al cargo de Director de Promoción de la Casa de Salta (Director "A") y quien venía desempeñándose como adscripto en la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno e interino de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 55

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional MOISES N. GALLO CASTELLANOS, al cargo de Director General de Inspección General de Personas Jurídicas (Director "A").

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 56

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Administración de Personal, Ps. CARLOS LEOPOLDO ARREDONDO, a partir del 28 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 57

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29

de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Director Provincial de Aviación Civil, Capitán (R. E.) ROQUE JAVIER MARCOS AVILA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN NEPOMUCENO SOLA, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Director "G").

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 59

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Piloto Aviador, señor COSME RAFAEL VILLASUSO, C. 1935, M. I. Nº 4.843.843, en el cargo de Director Provincial de Aviación Civil (Director "A"), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 60

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las renunciaciones presentadas por los doctores Aldo José María Armesto, Carlos Galán Torres y Miguel Angel Salvador a los cargos de

Asistentes de Zona Centro, Zona Norte y Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Salud respectivamente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes de la Dirección Provincial de Salud que se detallan seguidamente:

ALDO JOSE MARIA ARMESTO: Asistente Zona Centro - Asist. Zonal 02.

CARLOS GALAN TORRES: Asistente Zona Norte - Asist. Zonal 02.

MIGUEL ANGEL SALVADOR: Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Salud - Director Nivel 1 - 02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 61

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el Coronel (R. E.) Augusto D. Torino al cargo de Director de Acción Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Coronel (R. E.) AUGUSTO D. TORINO al cargo de Director de Acción Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 62

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor José R. Novo Hartmann al cargo de Director Interino del Hospital "El Carmen" de Metán (Pcia. de Salta);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el doctor JOSE R. NOVO HARTMANN al car-

go de Director Interino del Hospital "El Carmen" de Metán (Pcia. de Salta).

Art. 2º — Reintégrese a partir de la fecha del presente decreto al doctor JOSE R. NOVO HARTMANN al cargo de categoría 1, subparcial 09, Jefe de Clínica del Hospital "El Carmen" de Metán (Pcia. de Salta), del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 63

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Rubén Alfredo Cosso al cargo de Director General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RUBEN ALFREDO COSSO, al cargo de Director General de Promoción, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 64

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Rafael Marcelo Rivero, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Salud;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RAFAEL MARCELO RIVERO, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Salud, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 65

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Elías Yazlle al cargo de Director de Consultorios Periféricos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el doctor ELIAS YAZLLE al cargo de Director de Consultorios Periféricos.

Art. 2º — Reintégrese a partir de la fecha del presente decreto al doctor ELIAS YAZLLE al cargo de categoría 1, subparcial 09, Jefe de Servicio de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 66

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Cándido Notarfrancesco al cargo de Director del Departamento de Maternidad e Infancia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dr. CANDIDO NOTARFRANCESCO al cargo de Director del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — Reintégrese a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. CANDIDO NOTARFRANCESCO al cargo de categoría 1, subparcial 09, Jefe de Clínica del Departamento de Maternidad e Infancia, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 29 de mayo de 1973

Ministerio de Bienestar Social**DECRETO Nº 67**

VISTO la renuncia presentada por el señor Fermín León Ortiz de Rozas al cargo de Interventor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, al cargo de Interventor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 68**Ministerio de Bienestar Social**

VISTA la renuncia presentada por el doctor Atilio Osvaldo Caro al cargo de Asistente Zonal de la Dirección de Odontología, dependiente de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor ATILIO OSVALDO CARO al cargo de Asistente Zonal de la Dirección de Odontología, dependiente de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social y confirmase al mismo en las citadas funciones, con retención de la Categoría 1, Clase 02, Jefe de Departamento de dicha Dirección.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 6 de junio de 1973

DECRETO Nº 132**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de proveer las normas legales que regulen el comercio de carne bovina en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el conjunto de normas vigentes (disposi-

ciones constitucionales, leyes nacionales números 19.508 y 20.125, decretos provinciales 4179 y 5706) facultan al Poder Ejecutivo Provincial al dictado de resoluciones sobre precios de artículos de primera necesidad;

Que el Ministerio de Comercio de la Nación por Resolución Nº 173 ha instrumentado una política de precios topes para el comercio de carnes;

Que las razones que informan la citada resolución ministerial, son igualmente aplicables a nuestro ámbito provincial;

Que el comercio de carne bovina en nuestra provincia ha sufrido un continuo proceso de distorsión en detrimento de los intereses de los sectores populares y del conjunto de la economía provincial;

Que esa distorsión se manifiesta en la más absoluta improvisación en todas las etapas de este comercio, y en la ausencia de la intervención estatal reguladora, con los consiguientes perjuicios;

Que el actual gobierno de la Provincia tiene definido un conjunto de principios que constituyen su política ganadera a cumplir en el período constitucional recientemente iniciado;

Que dentro de esas pautas es necesario considerar las situaciones siguientes: a) Defensa de la Ganadería Provincial; b) Provisión normal de carne vacuna a los consumidores; c) Vigencia efectiva de un precio normal y justo;

Que resulta innecesario insistir acerca de la trascendencia pública del comercio de carnes, atento a la índole vital del elemento carne en la dieta familiar;

Que este Poder Ejecutivo ha denunciado reiteradamente las graves deformaciones en el desarrollo de nuestros pobladores como consecuencia de la subalimentación, y que este grave problema humano y social reconoce como una de sus principales causas la existencia de precios prohibitivos para el consumo de carnes en las familias de medianos y bajos ingresos;

Que es facultad irrenunciable y obligación del Gobierno Constitucional arbitrar las medidas políticas y legales tendientes a lograr un eficiente control de los precios en los artículos de primera necesidad desterrando para siempre el agio y la especulación, y proveyendo a la defensa de los sectores populares hasta hoy desprotegidos;

Que como queda dicho, es función primordial del Estado intervenir en la economía de los particulares para restablecer en ella principios de justicia, y preservar normas de orden público que no pueden quedar librados a la buena o mala voluntad del sector privado, pues nadie ha de defender la facultad de comerciar con el hambre y la necesidad de los débiles y humildes;

Que las medidas que aquí se instrumentan son consecuencias directas del cumplimiento de los enunciados programáticos del actual Gobierno Constitucional, que ha recibido el masivo apoyo del pueblo de la Provincia;

Que para la confección de este decreto se han realizado los estudios técnicos correspondientes a cargo de la Asesoría de Desarrollo, Secretaría de la Producción e Intendencia de la Ciudad de Salta;

Que han sido oídas las opiniones de todos los sectores vinculados al abastecimiento y comercia-

lización de carnes (ganaderos, matarifes y carniceros);

El Gobernador de la Provincia

DECLARIA:

Artículo 1º — Tipificase para todo el ámbito provincial el ganado destinado a faena en todas las etapas de comercialización, en las tres categorías siguientes:

- a) Novillos especiales
- b) Novillos comunes
- c) Hembras

Art. 2º — La categoría "Novillos especiales" comprende a todos aquellos animales oriundos o no de la Provincia menores de tres años de edad y que alcancen pesos superiores a 400 kilogramos, aquellos que pertenezcan a las razas europeas de carnes, criollos, cuarterones y cruza cebú, y 450 kilogramos, los que pertenezcan a las razas Holando Argentino o Pardo Suiza.

Art. 3º — La categoría "Novillos comunes", comprende a todos aquellos novillos no incluidos en la clasificación anterior, toros y torunos, cualquiera sea su raza o cruce.

Art. 4º — La categoría "Hembras" comprende a vacas y vaquillonas cualquiera sea su raza, peso o edad.

Art. 5º — Prohíbese la faena de terneros, ganado flaco y/o enfermo en todo el territorio de la Provincia.

Art. 6º — Fijanse los siguientes precios topes para las tres categorías enunciadas precedentemente y para las distintas etapas de comercialización:

- a) "Novillos especiales": Precio tope desvastado en la Provincia de Salta, de productor a matarife = \$ 4,40 el kilo vivo.

Precio tope en la Ciudad de Salta de matarife a minorista, puesto en los locales de expendio = \$ 7,85 el kg. de res limpia.

Precio tope en la Ciudad de Salta del minorista al consumidor en los siguientes cortes:

- 1) Puchero = \$ 4,00 el kilogramo.
- 2) Asado de costilla = \$ 8,00 el kilogramo.
- 3) Blandos comunes, asados (excepto costilla), vacío, matambre = \$ 10,50 el kilogramo.
- 4) Blandos especiales: jamón, picana, pulpa, bola de lomo, jamón cuadrado, blando de paleta, costeletas = \$ 15,50 el kilogramo.
- 5) Lomo y Filet (ñascha) = \$ 19,00 el kilogramo.

- b) "Novillos comunes": Precio tope, desvastado, en la Provincia de Salta, de productor a matarife = \$ 3,70 el kilogramo vivo.

Precio tope en la Ciudad de Salta de matarife a minorista, puesto en los locales de expendio = \$ 7,21 el kilogramo de res limpia.

Precio tope en la Ciudad de Salta del minorista al consumidor para los siguientes cortes:

- 1) Puchero = \$ 3,70 el kilogramo.
- 2) Asado de costilla = \$ 7,40 el kilogramo.
- 3) Blandos comunes, asados (excepto costilla), vacío, matambre = \$ 9,70 el kilogramo.
- 4) Blandos especiales: jamón, picana, pulpa, bola de lomo, jamón cuadrado, blando de paleta, costeletas = \$ 14,30 el kilogramo.
- 5) Lomo y Filet (ñascha) = \$ 17,50 el kilogramo.
- c) "Hembras": Precio tope desvastado, en la

Ciudad de Salta, de productor a matarife = \$ 3,00 el kilogramo vivo.

Precio tope en la Ciudad de Salta de matarife a minorista, puesto en los locales de expendio = \$ 5,90 el kilogramo de res limpia.

Precio tope en la ciudad de Salta del minorista al consumidor para los siguientes cortes:

- 1) Puchero = \$ 3,00 el kilogramo.
- 2) Asado de costilla = \$ 6,00 el kilogramo.
- 3) Blandos comunes, asados (excepto costilla), vacío, matambre = \$ 8,00 el kilogramo.
- 4) Blandos especiales: jamón, picana, pulpa, bola de lomo, jamón cuadrado, blando de paleta, costeletas = \$ 12,50 el kilogramo.
- 5) Lomo y Filet (ñascha) = \$ 14,50 el kilogramo.

Art. 7º — Congélanse los precios menores vigentes a la fecha en todo el territorio de la provincia excluido el municipio de la capital, facultándose a los Intendentes Municipales o Presidentes de Comisiones Municipales a adecuar los precios vigentes de acuerdo a las necesidades de la zona, sin que esa adecuación pueda exceder en ningún caso los precios topes fijados para la ciudad de Salta en el presente decreto.

Art. 8º — Encomiéndanse a la Dirección de Comercio de la Provincia el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente decreto, en todo el ámbito provincial, facultando al citado organismo a requerir la colaboración de las autoridades municipales para el mejor cumplimiento de lo ordenado.

Art. 9º — Facúltase a todos los empleados y funcionarios de la administración pública provincial y municipal, de organismos autárquicos y descentralizados y a los miembros de las entidades vecinales o de interés público con personería jurídica otorgada por el Gobierno de la Provincia, a realizar tareas de inspección y vigilancia de las normas de comercialización que se establecen en este decreto y sus normas reglamentarias.

Art. 10. — El incumplimiento de las normas aquí establecidas, hará pasible a los infractores a las sanciones previstas en la Ley Nº 19.108 y concordantes.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 145N

T. Nº 2815

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Ramón Núñez, el 16 de setiembre de 1969 ha manifestado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "La Buena", que tramita por Expte. Nº 7470-N (cedido en fecha 26/5/71 al señor Antonio Cruz Núñez), con la siguiente ubicación: Se toma como referencia la cumbre del Cerro Incauca y se mide 1.500 metros al Este,

az. 90° y desde allí 2.020 metros al Sud para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto. gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5900-N/67, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. no se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo mineral". — Salta, 8 de marzo de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,- e) 21, 31-5 al 11-6-73

O. P. Nº 14510 T. Nº 2814

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Antonio C. Núñez, el día 9 de octubre de 1970, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de caliza, al que denominó "Tonito", que tramita por Expte. Nº 7.577-N el cual es ubicará de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia al junta de las Quebradas Tuzgle y Mojón, tomando 250 metros al Oeste para llegar al (P. P.) punto de partida; desde allí se tira una línea de 500 metros al Sud y 500 metros al Norte desde los extremos de esta línea se toma 500 metros al Oeste y cerrando estos extremos tendremos la superficie de 50 Has. solicitadas. Las juntas de las quebradas Tuzgle y Mojón se encontrarían a una distancia de 25.000 metros aproximadamente con Az. 182° de San Antonio de los Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de seguridad. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,- e) 21, 31-5 al 11-6-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14780 F. Nº 1812

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 6 de julio de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, convocada para la adquisición de Artículos de Electricidad, con destino a varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Av. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 11 al 13-6-73

O. P. Nº 14767 F. Nº 1811

HOSPITAL DE ZONA
JOAQUIN CASTELLANOS
(General Güemes-Salta)

Licitación Pública Nº 6/73

Llámase a Licitación Pública Nº 6/73 para el 28 de junio de 1973, a horas 12, para adquirir una Central Telefónica automática combinada para tráfico interno y externo; capacidad para dos líneas externas urbanas y líneas internas, destinadas al Hospital de Zona J. Castellanos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración de la misma sita en Cabred sinº. Gral. Güemes (Salta). Precio del pliego Diez pesos.

Imp. \$ 14,40 e) 8 y 11-6-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14713 S. C. Nº 0567

Ref.: Expte. Nº 34-31606/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de PEDRO EMILIO BARBOZA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.3700 Has. del inmueble identificado como Parcela 4a), Polígono 2, Catastro Nº 759, ubicado en la zona conocida como Quipón, en el Departamento de Cachi, con una dotación de 1,24 l./seg. a derivar del Río Calchaquí, mediante la acequia llamada "Quipón margen izquierda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. El presente pedido es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 5949/47.

Administración General de Aguas de Salta, 24 de mayo de 1973.

Sin cargo e) 5 al 18-6-73

O. P. Nº 14710 T. Nº 2996

Ref. Expte. Nº 34-28532/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de OSCAR LARRAN SIERRA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 500 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "Ramaditas" (Lotes B y C), Catavros Nros. 9623 y 9624, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 262,5 l./seg. con las aguas provenientes del Río San Francisco, margen derecho, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-6-73

O. P. Nº 14671 T. Nº 2961
Ref.: Expte. Nº 11726/R/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor TOMAS ENRIQUE CARVALLO QUINTANA, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal- Eventual, una superficie de 60 Has. del inmueble catastro Nº 374, ubicado en el Departamento de Guachipas, denominado Finca Sauce o Cebilar, con una dotación de 31,5 ls./seg. a derivar del río Santa Elena o Tierras Blancas —margen izquierda— por medio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 1º de diciembre de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14636 T. Nº 2928
Ref.: Expte. Nº 11074-S-68 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL SASTRE (hijo), solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación artículo 233), para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Lote D, Finca "La Carreta", catastro Nº 2528, ubicado en Gaona, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 ls. seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal comunero; la presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante ex-

pendiente Nº 17179/48 y acordada por decreto Nº 1834/58. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 14 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00 e) 30-5 al 12-6-73

O. P. Nº 14635 T. Nº 2927
Ref.: Expte. Nº 11073-S-68 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Srta. MARIA LUCRECIA SASTRE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Lote "C" Finca Fracción "Carreta Quebrada", catastro Nº 2527, ubicado en Gaona —Departamento de Anta— con un caudal de 26,25 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto Nº 1834 del año 1958. Expte. 12179/48.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 2 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00 e) 30-5 al 12-6-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 14805 T. Nº 3084

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE HERRERA, VICENTE", Expte. Nº 42.896/73; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 26-6-73

O.P. Nº 14791 T. Nº 3070

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación en autos "Sucesorio Ab-Intestato - EMETERIA YAPURA DE GALLARDO", Expte. Nº 42705 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, junio 1º de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 26-6-73

O.P. Nº 14785 T. Nº 3064

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expte. Nº 60.425/72 caratulado: "SARAPURA DE GUERRERO, NICANORA - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 3 de mayo de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 26-6-73

O.P. Nº 14784 T. Nº 3063

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de

Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Andrea o María Andrea Liendo de Apute", Expte. Nº 44.422/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 26-6-73

O. P. Nº 14783 S.C. Nº 0570

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVARADO, Expte. Nº 48.857/72. Publíquese por diez días. Secretaría, — Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, mayo 18 de 1973.

Sin cargo. e) 11 al 26-6-73

O. P. Nº 14782 S.C. Nº 0569

Dr. GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON PACHAO, expediente 42.120/72. Publíquese por diez días. — Secretaría: Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta, mayo 21 de 1973.

Sin cargo. e) 11 al 26-6-73

O. P. Nº 14781 S.C. Nº 0568

Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PIA NIEVE DE FERNANDEZ, expediente 57.650/70. Publíquese por diez días. Secretaría Dr. Carlos Arturo Ulivarri. — Salta, mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo. e) 11 al 26-6-73

O. P. Nº 14774 T. Nº 3057

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JOSE FRANCISCO MENÉ, por el término de Treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Norte. Expte. Nº 60.878/73. Secretaría, 30 de mayo de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14765 T. Nº 3050

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación,

cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOERO, en Expte. Nº 44.420/72. Salta, 7 de mayo de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14764 T. Nº 3049

La doctora Eloisa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "ORQUERA, Juan, s|Sucesorio", Expte. Nº 25.459/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaría, 18 de abril de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14763 T. Nº 3048

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don HORACIO AGUIRRE, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente número 49.100 año 1973. Salta, junio 4 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14760 T. Nº 3043

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dr. Azucena Colque de Ibarra, para que en el término de Treinta días hagan valer sus derechos, Expte. Nº 60880/73, publíquese por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Norte. Salta, 30 de mayo de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14756 T. Nº 3039

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del doctor Jorge A. González Ferreyra cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de ENRIQUE CESARIO MARTINEZ, (Expte. 60895/73) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 24 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14754

T. Nº 3037

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de NICOLASA ZAMBRANO DE PEREYBA, Expte. Nº 60.942/73, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14752

T. Nº 3036

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ROMERO o JOSE AGUSTIN ROMERO. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 6 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14751

T. Nº 3035

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON ASCAR y SARA MAJAIEL DE ASCAR. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14750

T. Nº 3034

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DIAZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Abril 6 de 1973. Esc. Lilia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14749

T. Nº 3033

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "HIRAM ALDO DIAZ - Sucesorio", Expte. Nº 60994/73. Publíquese por 10 días. — Salta, 4 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14748

T. Nº 3032

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nomi-

nación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTILLA y MERCEDES SALUSTRI DE CASTILLA - Sucesorio, Expte. Nº 61008/73. Publíquese por 10 días. — Salta, 4 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14745

T. Nº 3029

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., en los autos caratulados "Sucesorio - DANIEL TORRICO CESPEDES", Expte. Nº 49.189/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, como herederos o acreedores en esta sucesión, para que, dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14744

T. Nº 3028

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA ROBLEDO DE GOMEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 9095, año 1973. — Salta, mayo 31 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14743

T. Nº 3027

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTANEZ DE AGUIRRE, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expte. Nº 9094, año 1973. — Salta, mayo 31 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14740

T. Nº 3024

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "DE NIGRIS, Mario - Sucesorio", Expte. Nº 9078/73, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14733

T. Nº 3017

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERALTA DE HERRERA (Expte. Nº 49.172/73). Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14732

T. Nº 3016

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LELIA VIRGINIA MARIN (Expte. Nº 9.096/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14728

T. Nº 3012

Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, en Expediente Nº 18.901/68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES SOSPOSA DE CHILO, para hacer valer sus derechos si los tuvieran. — Salta, mayo 19 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14725

T. Nº 3008

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO MARTINEZ, en juicio Sucesorio, Expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14723

T. Nº 3007

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALINAS - Sucesorio, Expte. 48.996/72 a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, abril 5 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14720

T. Nº 3005

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA VILTE DE MENDEZ, a fin de que comparezcan a ha-

cer valer sus derechos. Expte. Nº 49118/73. Publíquese por diez días. — Salta, Junio 1º de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 18-6-73

O. P. Nº 14715

T. Nº 3000

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 42.572/72. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 18-6-73

O. P. Nº 14714

T. Nº 2999

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD MORAN DE BURGOS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 49.274/73. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 18-6-73

O. P. Nº 14705

T. Nº 2993

El señor Juez Primera Nominación Civil y Comercial Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FLORES bajo apercibimiento de Ley. Expte. Nº 60.972/1a.-2-73. — Salta, mayo de 1973. — Dr. CARLOS ARTURO ULIBARRI Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 15-6-73

O. P. Nº 14704

T. Nº 2992

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LAZARO YONAR, Expte. Nº 44.317/72 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 15-6-73

O. P. Nº 14695

T. Nº 2983

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña AGUS-

TINA ROSARIO ALEMAN DE ONESTI, Expte. Nº 60.788/73, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término señalado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, mayo de 1973. — Dr. CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 15-6-73

O. P. Nº 14690 Fac. Nº 1804

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña DOLORES BARRIOS, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de abril de 1973. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 15-6-73

O. P. Nº 14687 T. Nº 2976

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Sexta Nominación, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO SERRANO, Expte. Nº 9040/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 15-6-73

O. P. Nº 14677 T. Nº 2966

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, doctora ELOISA G. AGUILAR, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO COLQUI, Expte. Nº 25.712, 5ta. Nom. Publicación diez días. — Salta, 21 de mayo de 1973. Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14675 T. Nº 2964

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Reyes (Expte. Nº 25820/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 30 de 1973. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14670 T. Nº 2960

Juez de 6ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "TORRES CORINA ALTAMIRANO DE, SUCESORIO", Expte. Nº 9117/73, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro de los 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14669 T. Nº 2959

Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "SUCESORIO DE JUAREZ MANUEL", Expte. Nº 60918/73, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos como herederos o acreedores de Manuel Juárez para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario. — Salta, 23 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14668 T. Nº 2958

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ia. Instant. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Rodríguez de Muñoz (Expte. Nro. 9171/73), para que comparezcan a estar a derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 16 de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14666 T. Nº 2957

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Esteban Safont Belles, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 14-6-73

O. P. Nº 14661 T. Nº 2952

Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "CASTILLA, Antonio", Expte. Nº 9119/73. — Publíquese por diez días. — Secretaría, 15 de mayo de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14659 T. Nº 2950

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RICO, en juicio sucesorio expediente Nº 60.842/73. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de mayo de 1973. — Dr. CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14657 T. Nº 2948

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta No-

minación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO MENE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9083/73. — Salta, 18 de mayo de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14656 T. Nº 2947

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLINIO IGNACIO SARAVIA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 29 de 1973. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14652 T. Nº 2944

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de SILVIO LUCIO SERRANO, sea como herederos o acreedores, para que los hagan valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por diez días. — Salta, mayo 29 de 1973. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14650 T. Nº 2942

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, Hilario - Sucesorio. Expte. Nº 1.093/67. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de mayo de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14647 T. Nº 2939

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "GIL, LIBRADA SIMON y GIL, GALO". Expte. 11.464/73, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de diez días — Metán, 22 de mayo de 1973. — Dra. OLGA ROMANO DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14646 T. Nº 2938

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ESTEBAN ZARATE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.945/73. — Salta, 23 de mayo de 1973. — Dr. CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14645 T. Nº 2937

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BRIGIDO LEONAR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 9086/73. — Salta, 23 de mayo de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 31-5 al 13-6-73

O. P. Nº 14629 T. Nº 2921

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en Expediente Nº 25.815/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO SANTIAPICHI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 30-5 al 12-6-73

O. P. Nº 14628 T. Nº 2920

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en Expte. Nº 8993/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CHACON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de mayo de 1973. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 30-5 al 12-6-73

O. P. Nº 14626 T. Nº 2918

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIA GOMEZ DE PRIETO, Expte. Nº 60.935/73, por el término de treinta días para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dr. CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 30-5 al 12-6-73

O. P. Nº 14625

T. Nº 2917

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación en Sucesorio de Leonardo Morlas Nº 25803/73, cita y emplaza por 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 2 de mayo de 1973. Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 30-5 al 12-6-73

O. P. Nº 14622

T. Nº 2914

El doctor Gregorio R. Ariáez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JOSE MONTOYA y CANDIDA ROSARIO ISNARDEZ DE MONTOYA, Sucesorio, Expte. Nº 37.652/969. Publicación por diez días. — Salta, 21 de mayo de 1973. — Doctora Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 29-5 al 11-6-73

O. P. Nº 14621

T. Nº 2913

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ESPINOSA, Sucesorio, Expte. Nº 42.545/971. Publicación por diez días. — Salta, 22 de mayo de 1973. — Escribana Nelly Gladis, Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 29-5 al 11-6-73

O. P. Nº 14614

T. Nº 2905

El Dr. Carlos Linares, Juez Instrucción Correccional y Menores Segunda Nominación Distrito Judicial Norte, en autos "SUCESORIO DE CASTULO BARRIOS", Expte. Nº 3944/72, cita por diez días a herederos y acreedores que se crean con derecho a bienes de esta sucesión, hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Orán, 2 de mayo de 1973. — Esc. Raúl Julio Sagra, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 29-5 al 11-6-73

O. P. Nº 14613

T. Nº 2904

El doctor MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMERO, Expte. Nº 44.154/72, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. E/L. Expte. Nº 44.154/72. Valen. — Salta, 9 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 29-5 al 11-6-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14804

T. Nº 3083

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Combinado marca "Integratron", mod. 8 W 84-D

El 3 de julio de 1973, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Seiscientos sesenta y seis c/75/100, un Combinado marca "Integratron", mod. 8 W 84-D Nº 620397, que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será subastado sin base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I. M.A. vs. ROMANO, Ignacio Antonio y BARRIENTOS, José", Expte. 43.777/73.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 13-6-73

O. P. Nº 14803

T. Nº 3082

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Lavarropas "Eslabón de Lujo", mod. LA-A2

El 3 de julio de 1973, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Un mil un Lavarropas, marca "Eslabón de Lujo", mod. LA-02 Nº 64869, al que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria PEREZ, Fernando Renán y PEREZ, Josefina del Carmen Herrera".

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 13-6-73

O. P. Nº 14802

T. Nº 3081

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Lavarropas "Eslabón de Lujo" mod. LC-14

El 3 de julio de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Dos mil quinientos veinte, un Lavarropas marca "Eslabón de Lujo", mod. LC-14 Nro. 402982, al que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos se subastará ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuen-

ta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ROMANO, Ignacio Antonio y BARRIENTOS, José", Expte. 43.775/73.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 13-6-73

O.P. Nº 14801 T. Nº 3080

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos - Ejecutivo, "MUSABENA S.R.L. vs. EPIFAMIA M. DE GALLARDO" Expte. Nº 32.240/72, remataré, con Base de las 2/3 partes del valor fiscal \$a. 646,60, un Inmueble ubicado en calle Pueyrredón Nº 1178, ciudad, Dpto. Capital. Sección B. Manzana 22 a. Parcela 12 Matrícula Nº 15.276. Lote Nº 11. Extensión: Fte. 11,20. C/fte. 11,21. Cdo. N. 41,05. Cdo. S. 41,18. Límites: N.: Lote Nº 12. S.: Lote Nº 10. E.: Lotes 8 y 14 O.: calle Pueyrredón. Libro Nº 82. Folio 327 asiento Nº 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 11 al 26-6-73

O. P. Nº 14800 T. N. 3079

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de junio de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: Ejecutivo "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. MARTIN ISAAC GAMBOA" Expte. Nº 29544/71, remataré: con base de (\$ 9.206,91), una Camioneta PICK UP FORD F. 100, modelo 1964, motor Nº 5G29519, patente Nº 015572 de Salta. Bien que puede ser revisado en Pueyrredón Nro. 1326, donde se encuentra en cuardería. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Economista. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Tel. 17260. NOTA: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 23,00 e) 11 y 12-6-73

O.P. Nº 14799 T. Nº 3078

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de junio de 1973 a horas 17.30, en

20 de Febrero 465, Ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos Ejecut. "NAZER ALBERTO vs. JUAN ALBERTO CHE-NEVIER" Expte. Nº 17.076/72, remataré Sin Base: 50 hojas de durmientes para F.C. de madera de quebracho colorado. Bienes que pueden ser revisados en el domicilio del señor Alberto Nazer sito en Avda. San Martín esq. Alberdi de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 11 y 12-6-73

O.P. Nº 14797 T. Nº 3076

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de junio a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos Exhorto "L.W. 3 RADIO SPLENDID DE TUCUMAN vs. VILDOZA FERNANDO M.". Expte. Nº 33.136/73, remataré Sin Base - Dinero de contado y al mejor postor, un Compresor de aire de 170 Libras, con motor eléctrico marca "ARDEL" Nº 3 para dos mms. Bienes que pueden ser revisados en el domicilio del señor FERNANDO VILDOZA, sito en Rosario de la Frontera sobre Ruta Nº 34. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión a cargo del comprador.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 13-6-73

O. P. Nº 14796 T. Nº 3075

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de junio de 1973, a horas 18, en 20 de Febrero 465, Ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos - Ejec. "ROSSI NICOLAS RAMON vs. LOPEZ LEONARDO" Expte. Nº 215/72, remataré Sin Base: un Combinado de pié marca "PHILIPS" eléctrico, bien que puede revisarse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta.

Imp. \$ 14,00 e) 11 y 12-6-73

O.P. Nº 14795 T. Nº 3074

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, Ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. MOTO SPORT S.R.L. vs. MACIAS ADELICIA MERCEDES HERRERA DE y AN-

TENOR VICTORIANO DIAZ". Expte. Nº 41813/72. Remataré con base de \$ 1.807.— Importe del Crédito, una Motoneta marca ZANELLA, de 48 c.c. de capacidad motor Nº MZ48-2787, la que puede ser revisada en Caseros Nº 760, Ciudad. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 13-6-73

O.P. Nº 14794 T. Nº 3073

Por: RAUL RACIOPPI

El 25 de junio de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 847,20 un lavarropas marca "Keithon" Nº 1014, verse en Alvarado Nº 872, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "C. N. vs. César Antonio Cánepa". Ejec. Prend. Expte. Nº 1223/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 13-6-73

O.P. Nº 14793 T. Nº 3072

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1973, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 2.973,73, una Heladera comercial marca "Novel" mod. 44, viraro Gabinete Nº 16643, Equipo Nº 04073682, chasis Nº 04015294, verse en Mitre 85, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria: que se le sigue a Alumada, Juan Roberto". Expte. 43.508/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 13-6-73

O.P. Nº 14790 T. Nº 3069

Por: GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

El día 29 de junio de 1973, a horas 18.30, en J. M. Leguizamón 817, Planta Baja, Escritorio 3, de esta ciudad, remataré con base de \$ 2.748,29 los siguientes bienes: una balanza-reloj colgante marca "Iris" Nº 19823 con capacidad máxima de 25 kgs.; una balanza a plato marca "Dayton" Nº 1054565 con capacidad para 10 kgs.; una cortadora de fiambre eléctrica marca "Andina" Nro. 1191400; una cortadora de fiambre eléctrica marca "Iris" Nº 7545; una picadora de carne eléctrica marca "F.H." modelo A-R.60. Nº 14350. Los mismos pueden ser revisados en horario comercial en calle Bolívar Nº 423. Salta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: "P.V.E. y Embargo Preventivo - TEAM S.R.L. vs. ECHA-

ZU Y GUTIERREZ S.R.L. Expte. Nº 318/72". Señá: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Martillero Gonzalo F. Urrestarazu - J. M. Leguizamón 817 - T.E. Nº 14249 - Salta.

Imp. S 14,00 e) 11 y 12-6-73

O.P. Nº 14789 T. Nº 3068

Por: GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

Combinado "Panoramic-Parker" - Base: \$ 341,32

El día 26 de junio de 1973, a horas 18.30, en J. M. Leguizamón 817, Planta Baja, Escritorio 3, de esta ciudad, remataré con base de \$ 341,32, un Combinado marca "Panoramic - Parker" Estereo Nº 137, Serie Nº 1014519, con tocadisco marca "Winco" de cuatro velocidades, automático, en buen estado, funcionando. El mismo se encuentra en poder del suscripto y puede revisarse el día del remate a partir de horas 16. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "P.V.E. y Embargo Preventivo - LAHME, Hernán vs. TINTE, Ana María M. de - Expte. Nº 31.756/72". Señá: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Martillero Gonzalo F. Urrestarazu - J. M. Leguizamón 817 - Tel. 14249 - Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 11 y 12-6-73

O. P. Nº 14779 T. Nº 3062

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 12 de junio de 1973, a las 17.30' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una bicicleta, para varón marca LAGONDA, rodado 28; una bicicleta para dama srodados; una máquina de escribir, marca "OLIVETTI", tipo Estudio de 90 espacios y un combinado, marca "PHILCO", de pie, eléctrico con cambiador automático. Rev. en poder del señor Enrique F. Castellanos, en calle Uruburu, entre Egües y Güemes de la ciudad de San R. de la N. Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos caratulados: "CARRIZO, OSCAR FERNANDO vs. RODRIGUEZ, VICTOR MELITON y RODRIGUEZ, DELIA De. - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. número 4.756/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 11-6-73

O.P. Nº 14778 T. Nº 3061

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de junio de 1973, a las 17.30' horas, en

calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 40.000,00, dos inmuebles con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad, con frente a la Avda. Independencia, entre las calles Obispo Romero y otra sin nombre, designado como lotes Nros. 12 y 13, plano Nº 1194. Extensión: lote Nº 12: 9,04 mts. de frente, 9 mts. de contra frente, 29,975 mts. en su costado Este y 30,74 mts. en su lado Oeste, Sup. 273,20 m2. Límites: Norte, lotes 20 y 21, Sud calle Independencia, Este lote 11, y Oeste lote 13. Lote Nº 13, Exptensión: 9,50 mts. de frente 9,00 mts. de contra frente, 30,74 mts. en su lado Este y 31,50 mts. en su lado Oeste. Límites: Norte: fondos de los lotes 17 y 20; Sud: Avda. Independencia; Este: lote 12 y Oeste lote 14. Nomenclatura Catastral: Secciones C, Manzanas 66, Parcelas 12 y 13 Matriculas 18.184 y 18.185. Inscriptos: a folios 92 y 237, Asientos 4 y 4 de los libros 238 y 341 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MORALES, AURELIO vs. ANGEL GUEVARA y SUSANA DORA POLITTI DE GUEVARA, Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 44.502/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- el 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14775 T. Nº 3058

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 26 de junio de 1973, a las 17,30' horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 20.000,00, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. General Güemes (Pcia. de Salta), que es parte integrante del inmueble denominado "San Roque". Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 152 mts. en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Sup. total 12 hectáreas, 9.295 mts.2. Linderos: Norte, lote F; al Sud, lote N; la Este camino Nacional que la separa de la finca la Ramada de Carlos Serrey y al Oeste con camino vecinal que lo separa del lote 1 del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en los autos: "Cía. MERCANTIL AGRICOLA e INDUSTRIAL vs. MARCIAL LLANOS y JULIAN LLANOS - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 23.962/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- el 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14772 T. Nº 3054

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: Ejec.

Prend. ERNESTO VIDAL y Cia. S. A. vs. CHAILE PEDRO y MARTA ELENA DE CHAILE, Expte. Nº 16919/72, remataré: un televisor marca "CHAMPION" Nº 43302 y una mesa rodante p/T. V. Sin Base. Que puede ser revisado en el domicilio del actor, sito en calle Caseros 727, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte. E. V. Sola, Tel. 17260.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 11-6-73

O. P. Nº 14771 T. Nº 3053

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de junio de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: ZENTENO CORNEJO ERNESTO, Honorarios (Expediente Nº 40114/66, Suc. de Sulca Rosa), Expediente Nº 47202/71, remataré: Sin Base. Los derechos y acciones que posee ESTANISLAO SULCA (33,33 %) del Inmueble registrado a folio 100|101 Asiento 116 Libro C. de Títulos Generales de San Carlos, Catastro Nº 823. Nombre de la propiedad: "BUENA VISTA Rural". Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario Norte. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 14-6-73

O. P. Nº 14769 T. Nº 3047

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre Inmueble en esta Capital

El día 14 de junio de 1973, a horas 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré Sin Base los DERECHOS y ACCIONES que le correspondan al señor FELIX HUGO HERRERA sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 60.539, Sección 98 A, Parcela 10. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: ARCHILNT vs. HERRERA FELIX HUGO y DEL CERRO MIGUEL A. Ejecutivo Expte. Nº 16.734/72. En la subasta el 30 % del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos: por 2 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 11-6-73

O. P. Nº 14757 T. Nº 3040

Por RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bie-

nes inmuebles y muebles: a) Base \$ 193,34, inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, Prov. de Salta s/título reg. a folio 104, asiento 3, libro 6 R. I. Chicoana, lote Nº 13, parcela 12, Catastro Nº 996-8-12; b) Base \$ 286,67, inmueble ubicado en Chicoana, Prov. de Salta, título reg. folio 140, asiento 3, libro 6 R. I., Chicoana, manzana 8, parcela 3. Catastro Nº 989-8-13; c) un inmueble ubicado en Chicoana, Prov. de Salta. Base \$ 460, título libro 7, asiento 2, folio 218 de R. I., Chicoana. Catastro Nº 806-B11-17. Acto seguido remataré sin base: 1º) un televisor "Phillips", Nº 31306; una heladera familiar "Suplex"; un combinado "Hallicrafters" S-400; un lavarropas "Mesples" Nº 11459; un motor piedra esmeril monofásico "Motormech", número 028207; un banco de carpintero de 3 metros de largo; 7 cajones de azulejos; 17 tablonas para encofrar; un motor naftero, modelo S 800/3000 de 220 V., Nº 332, y 6 marcos de madera, nuevos, verse en calle El Carmen Nº 335, Chicoana, Prov. de Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Vera Jorge y otros vs. Daniel Laguna". Ordinario. Expediente Nº 4533/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14755

T. Nº 3038

Por GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

MULTICARGA "FIAT" 1.500- Año 1968

BASE \$ 4.386,91

El día 26 de junio de 1973, a horas 18, en J. M. Leguizamón 817, planta baja, Escritorio 3, de esta ciudad, remataré con base de \$ 4.386,91 un automotor marca "Fiat", modelo 1.500 multicarga, del año 1968, motor Nº 587.174, tipo 64 CV, chasis Nº 0707294, carrocería autoportante, el que se encuentra en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en poder del señor Juan Carlos Delgado, domiciliado en 9 de Julio, Barrio Lugones de esa ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en autos: "Fiat Concord SAIC vs. Yudi Hnos. Soc. Colectiva - Exhorto s/Ejecución Prendaria, del señor Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial de Capital Federal al señor Juez de Tartagal - Provincia de Salta, Expte. Nº 42.805/73". Señala: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario Norte. Martillero Gonzalo F. Urrestarazu, J. M. Leguizamón 817, T. E. número 14249 - Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 11-6-73

O. P. Nº 14701

T. Nº 2989

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de junio a horas 17.30 en 20 de

Febrero 465, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "NAZR MIGUEL vs. CIOTTA PEDRO, GARCIA SALAS PEDRO y CIOTTA FEDERICO REINALDO", Expte. Nº 42458/72, Remataré con base de \$ 73,33: Un lote de terreno ubicado en villa Urquiza Partido de Vaqueros, Dpto. de La Caldera. Lote Nº 6 tiene 11 mts. de fondo por 48,177, mts. de fondo en su costado este y 49,234 en el costado oeste lo que hace una Sup. de 535,17 mts.2; LIMITES: N. con camino Vecinal; S. con propiedad de Julián Saavedra. E. Lote Nº 7; Lote 5; NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro Nº 970, y con base de \$ 73,33 el lote Nº 7 contiguo al anterior mide 11 mts. de frente por 7,12 mts. en su costado este y 48,177 mts. en su costado Oeste lo que hace una superficie de 523,56 mts. 2 LIMITES: N. con camino Vecinal. S. con propiedad de Julián Saavedra. E. Propiedad de José M. Murga y O. lote Nº 6. Catastro Nº 971. Inscriptos ambos Inmuebles en el Libro Nº 6, Asiento 1 del folio 101, Plano Nº 93. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 15-6-73

O. P. Nº 14678

T. Nº 2967

Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de junio de 1973, a las 17.30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 193,32 cada uno, dos lotes de terrenos con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados como lotes Nros 18 y 19. Medidas: 12,00 mts. de frente por 35,00 mts. en sus costados, Superficie 420 m2, cada uno. Límites de ambos lotes al Norte Camino Provincial y los que dan sus títulos Nomenclatura Catastral: lote Nº 18 Sección V, Manzana 2, Parcela 18, Matrícula Nº 54.744 y lote Nº 19; Sección V, Manzana 2, Parcela 19, Matrícula 54.745, plano Nº 3482. Registrados a Folio 167, Asiento 1 del Libro 433 de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en los autos Prep. Vía Elec. y Emb. Prev. INMUEBLES S.A. vs. SANVITALE, Juan Carlos Exote. Nº 390/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 1º al 14-6-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14746

T. Nº 3030

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "GEROMETTA Juan Antonio vs. OVEJERO Daniel s/Poseción Veinteañal", Expte. Nº 8996/73, cita y emplaza por el término de diez días al señor DANIEL OVEJERO o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de es-

ta Provincia, que limita al Norte, con calle Sui-pacha; al Sur, con terrenos de Asunción Rojas; al Este, con Avenida Independencia y al Oeste, con Pasaje Cabildo. Catastro Nº 14.453 del departamento de San Martín, manzana 6b, parcela 1; para que comparezcan a tomar intervención en el juicio y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles, para que los representen, al señor Defensor de Ausentes que correspondiere. — Secretaria, 31 de mayo de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14731

T. Nº 3015

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial Salta, doctor Gregorio Rubén Aráoz, Expte. Nº 42.813/1973 en autos "Jurado, Ramona Milagro - Posesión Veinteañal" cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en "Villa del Arca", departamento Rosario de la Frontera, partido Primera Sección "Los Baños" y que limita al Norte, con Ferrocarril Manuel Belgrano en la ruta que va de Rosario de la Frontera a "Los Baños"; al Sud, con sucesión de Marcos Rodas y Camino Vecinal; al Este, con sucesión de Agustín Romano y al Oeste, con sucesión de Marcos Rodas. El inmueble tiene una superficie de 7.512,12 m². Las dimensiones son: al Norte, 47,30 metros; al Este, 140,50 metros; al Sud, 40,80 metros y 20,90 metros y al Oeste, 150,50 metros, de modo tal que delimita una figura irregular, Catastro Nº 489 del R. de I. de Rosario de la Frontera y con plano aprobado por Dirección General de Inmuebles el 23-12-71, Expte. Nº 401-71-D. T., dejando constancia que el inmueble figura a nombre de Dionicio Jurado inscripto al folio 19, asiento 19 del libro "E" de Rosario de la Frontera, efectuándose la citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, junio 4 de 1973. — Dra. Liliiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 6 al 19-6-73

O. P. Nº 14712

T. Nº 2998

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Benjamín Pérez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en autos: "Díaz Evaristo - Posesión Veinteañal", Expediente Nº 9137/73, cita y emplaza por 30 días, para que comparezcan a estar a derecho a María M. López de Paz, Benedicta Paz de Palavecino y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. El inmueble cuya usucapión se procura es la Fracción de la finca "El Carmen", ubicada en el Departamento Anta, partido de Río del Valle, Catastro Nº 485, de Anta. Superficie 335 Has. 43 áreas, limita: Noreste, finca "Lagunitas" de Agus-

ta A. de Peyrotti; Sudeste, Río del Valle; Noroeste, trasfondos de la finca "El Carmen"; Sudoeste, con fracción de los herederos de Venancio López. — Dr. Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 5 al 18-6-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14766

T. Nº 3051

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 6ta. Nom., en los autos "Escrituración; CORDOBA, Guadalupe c/URRESTARAZU, Juan — hoy sus sucesores—; FRIAS Guillermo — hoy sus sucesores—; Dr. Atilio CORNEJO, Emilio ESPELTA — hoy sus sucesores— y otros", Expte. Nº 8679/72, cita a los herederos de don PEDRO BALDI, señores Angela Borelli de Baldi; María Angélica Baldi Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, y a los herederos de don CARLOS SERREY, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de Diez (10) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse como Defensor al de Ausentes, para que los represente en juicio. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Esc. GONZALO E. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 25-6-73

O. P. Nº 14747

T. Nº 3031

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom., en los autos: "Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. RAMON ANTONIO REYNOSO s/P. V. E. y Emb. Prev.", Expte. Nº 56.108/69, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Antonio Reynoso, a que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salta, 17 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-6-73

O. P. Nº 14718

T. Nº 3003

Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Jorge González Ferreyra, en los autos caratulados: "LEVI DE MAIER, Inge Lore vs. MAIER, Hilmar Rigoberto s/Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes", Expte. Nº 60859/73, cita a don HILMAR RIGOBERTO MAIER para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 18-6-73

O. P. Nº 14700

T. Nº 2988

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "MAMANI, Francisca Salva de y otros vs. NABIZ, Vicente y otros. Ord. Escrituración", Expte. Nº 47.711/71, por el presente cita, llama y emplaza al co-demandado Ricardo Julio Manzur, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Publicación: 10 días en el Boletín Oficial. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 15-6-73

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 14727

T. Nº 3011

El señor Juez en lo Civil y Comercial Ira. Nom., doctor Jorge A. González Ferreyra, cita a quienes se consideren con derecho a impugnar y oponerse al pedido de inscripción para obtener la matrícula de Martillero Público hecho por el señor FELIPE SANTIAGO BELMONT SERRANO. Expte. Nº 60.585/72. — Salta, 4 de ju-

nio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 15-6-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 14741

T. Nº 3025

El Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores, del Distrito Judicial del Norte, Segunda Nominación, Secretaría Esc. Raúl Julio Vidal, en autos: "PEDRO LUCIO GOMEZ - Quiebra", Nº 3928/72, comunica por tres días a acreedores, que se ha fijado nueva fecha para el día 8 de agosto de 1973 a 8 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sala de audiencia de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de efectuarse con los que concurren cualquiera sea su número. Los acreedores podrán presentar al Síndico Contador Eladio Alberto Núñez, en su domicilio de calle 25 de Mayo 220, Orán - Salta, hasta el día 6 de julio próximo los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 4 de junio de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 11-6-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 14788

T. Nº 3067

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO. — Constitución de Sociedad Anónima. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, comparecen: don EDVINO MATULOVICH, Ing., italiano, casado en primeras nupcias con Isabel Campilongo, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 52.115 de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en Almirante Brown 163, doña ISABEL CAMPILONGO DE MATULOVICH, maestra, argentina, casada en primeras nupcias con Edvino Matulovich, Libreta Cívica número 0.658.935, de cuarenta años de edad, domiciliada en Almirante Brown 163, doña EDVIGE FATORETTI DE MATULOVICH, maestra, italiana, viuda, pasaporte número 1.842.742 de setenta y seis años de edad, domiciliada en Almirante Brown 163, don RUGGERO MATULOVICH, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con Blanca Fiorello, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 44380 de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en calle España 1440, doña BLANCA FIORELLO DE MATULOVICH, italiana, casada en primeras nupcias con Ruggero Matulovich, ocupada en los quehaceres de la casa, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 44.381, domiciliada en calle España 1440 de cincuenta

años de edad, don ADOLFO ARAOZ, argentino, ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con María Estela Figueroa, de 49 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 3.955.384, domiciliada en calle Deán Funes 14 de esta ciudad, don SERAFIN MARIO ACEDO, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Antonia Campilongo, Libreta de Enrolamiento número 7.216.354 de cuarenta y un años de edad, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 223, doña ANTONIA CAMPILONGO DE ACEDO, maestra, casada en primeras nupcias con don Serafín Mario Acedo, argentina, libreta Cívica número 3.219.601 de treinta y siete años de edad, domiciliada en Juan Martín Leguizamón 223, doña NELIDA MARIA MATULOVICH, argentina, estudiante, soltera, de veintitrés años de edad, libreta cívica número 6.163.470 domiciliada en España 1440, todos los comparecientes, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y resuelven de común acuerdo: PRIMERO: Formalizar la constitución de "Estructuras Metálicas Sociedad Anónima" cuyo estatuto Social aprobado por todos los accionistas constituyentes, se transcribe al final de la presente como parte integrante de esta acta, con domicilio legal en esta ciudad de Salta, dejándose constancia que la sociedad Anónima ya fue constituida mediante instrumento privado el primero de enero del año mil novecientos setenta y uno, habiéndose aprobado los estatutos y otorgándosele la personería jurídica mediante decreto 1954 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, el día veinte de setiembre de 1971, no habiéndose podido elevar a escritura pública porque

entre los bienes que se aportaban como capital de la sociedad anónima se encontraba gravado a favor del Banco Hipotecario Nacional, con inhibición de poder disponer del mismo. Que habiendo el Banco Hipotecario Nacional autorizado la transferencia, vienen los comparecientes a ratificar dicha constitución de la Sociedad Anónima, modificando los estatutos, adecuándolos a la ley 19.550. SEGUNDO: El capital social se fija en la suma de Setecientos mil pesos, dividido en Setecientas mil acciones ordinarias al portador, clase A con derecho a cinco votos por acción de valor nominal de Un peso cada acción las que se suscriben e integran de la siguiente manera: Edvino Matulovich, suscribe seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas acciones (\$ 694.400) de Un peso cada una que importa la suma de Seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos y que integra parcialmente de la siguiente manera: Seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos con cuatro centavos, como capital que por igual importe le corresponde en la empresa unipersonal de hecho "Estructuras Metálicas Construcciones Civiles" conforme al inventario y Balance General practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, certificado por el Contador Público Nacional señor Narciso Ramón Gallo, que se acompaña, formando parte de la presente acta; la suma de Veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos será integrado por el señor Edvino Matulovich en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, debiendo abonar el saldo restante en cinco cuotas trimestrales a partir del mes de abril del año en curso, los señores Isabel Campilongo de Matulovich, Edvige Fatoretti de Matulovich, Ruggero Matulovich, Blanca Fiorello de Matulovich, Adolfo Aráoz, Serafín Matulovich Acedo, Antonia Campilongo de Acedo y Nélica María Matulovich, suscriben setecientas acciones cada uno, que importan la suma de Setecientos pesos cada uno, que los suscriptores integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo restante se abonará en cinco cuotas trimestrales a partir del mes de abril del corriente año. TERCERO: Designar para integrar el órgano administrador: Presidente, Advino Matulovich; Vocales titulares, Isabel Campilongo de Matulovich, Adolfo Aráoz, Serafín Mario Acedo, y Nélica María Matulovich. Órgano Fiscalizador: Síndico Titular Contador Ernesto Campilongo y Síndico suplente don Narciso Gallo. CUARTO: Autorizar a los señores Adolfo Aráoz y Serafín Mario Acedo a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternativamente realicen, todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la Constitución de esta sociedad, en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — **ESTATUTOS SOCIALES. ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de "Estructuras Metálicas Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad Anónima, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, la que podrá por resolución del directorio establecer agencias sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Durará noventa y nue-

ve años a partir del día primero de enero del año mil novecientos setenta y uno. **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la Fabricación de Perfiles Metálicos, Fabricación de Elementos Modulares para la construcción, Construcción de Estructuras Metálicas de todo tipo; Construcción de Obras de toda clase. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que de las establecidas por la ley. **ARTICULO TERCERO:** El capital social se fija en la suma de Setecientos mil pesos compuesto de Setecientas mil acciones ordinarias al portador de valor nominal Un peso cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. **ARTICULO CUARTO:** Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones serán firmados por un director y el síndico y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 de la ley de Sociedades Comerciales. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de co-propiedad. **ARTICULO QUINTO:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días, se efectuará en el diario de publicaciones legales. **ARTICULO SEXTO:** Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. El directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo 193 de la ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. **ARTICULO SEPTIMO:** La sociedad será administrada por un directorio compuesto de uno a siete miembros designados por la asamblea general ordinaria de accionistas. Los directores tienen mandato por ejercicio y son reelegibles indefinidamente. El directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. En su primera reunión el directorio designará un presidente. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa, serán cubiertas por el síndico y los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la próxima asamblea. Cada director

depositará cien pesos (\$ 100.—) como garantía de su desempeño. ARTICULO OCTAVO: Las atribuciones del directorio son las siguientes, Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del presidente o de quienes tengan poder especial al efecto. Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, de comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir de todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privados con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Sin perjuicio de lo expresado, el directorio tiene facultades a que se refiere el art. 1881 del Código Civil y el art. 9º del Decreto ley 5965/63. ARTICULO NOVENO: Anualmente, la asamblea general ordinaria de accionistas, nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos números 294 y 295 de la ley de Sociedades Comerciales, siendo ambos reelegibles. ARTICULO DECIMO: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales durante cinco días, con veinte días de anticipación, celebrándose, en su caso en segunda convocatoria el mismo día y una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el síndico o a requerimiento de accionistas, que representen por lo menos el 5% del capital social en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. ARTICULO UNDECIMO: Las asambleas generales ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos

casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las Asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el 60% de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con el 30%. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. ARTICULO DOCE: Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea ese depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad, de un certificado expedido por una Institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista las clases y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumentos públicos o privados, en este último supuesto, con la firma certificada en forma legal. Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las de las Asambleas que realicen que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. ARTICULO TRECE: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 del mes de junio de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, que conjuntamente con el informe del síndico, serán sometidos a consideración de la asamblea. Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. Las ganancias líquidas realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto; b) las distribuciones que se acuerden a los directores, dentro del porcentaje legal y al síndico y c) el remanente quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará la suma a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de un accionista prescribirán a favor de la Sociedad. ARTICULO CATORCE: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la fiscalización del Síndico al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma, a) Se abonará el pasivo de la Sociedad, b) el sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a su tenencia y capital integrado. La Asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del directorio y síndico por tal cometido. **Transferencia de Inmuebles:** Y el señor Edvino Matulovich dice: Que habiendo aportado a la sociedad los siguientes inmuebles, viene por el presente a transferir a Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, los siguientes inmuebles ubica-

dos en esta ciudad de Salta, a) Un lote de terreno con todas sus pertenencias por accesión física y legal, ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, designado como lote veinticuatro, de la Manzana treinta y cuatro del plano dos mil trescientos ochenta y seis, y en la Nomenclatura Catastral como Parcela veinticuatro, de la Manzana Ciento cinco, Sección K, Partida veintinueve mil trescientos ochenta y dos, con extensión de diez metros de frente, e igual contrafrente por cuarenta metros de fondo, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites, Norte lote veinticinco, Sud lote veintitrés, Este lote tres, y cuatro y Oeste calle Los Tarcos. — TITULO: Les corresponde por título inscripto al folio cincuenta y cuatro, asiento seis del libro doscientos dieciocho de Registro de Inmuebles de la Capital. b) Inmuebles ubicado en esta ciudad en calle Facundo de Zuviría número dos mil quinientos cincuenta, designado como parcela quince, de la manzana siete, del plano cinco mil treinta y tres, y en la Nomenclatura Catastral y Cédula Parcelaria como parcela quince, Manzana siete, sección "A" Matrícula sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, con extensión de cincuenta y ocho metros, quince centímetros en sus costados Norte y Sud, por sesenta metros en sus costados Este y Oeste, arrojando una Superficie de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites, Norte, Parcelas tres seis, siete y ocho, Sud, Parcelas uno b) uno d) uno g) y uno e), Este Parcela uno a) y Oeste calle Facundo de Zuviría. — TITULO: Le corresponde por título inscripto al folio cuarenta y siete, asiento uno del libro cuatrocientos veinte de Registro de Inmuebles de la Capital, hoy a folio Real Cédula Parcelaria ya individualizada. c) Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a Avenida Chile y Ruta Nacional número nueve, formando esquina con la calle del Bañerío Municipal, individualizado como Fracción "E" en el plano de subdivisión archivado en Dirección General de Inmuebles con el número 4856 con extensión de Ciento treinta y dos metros en su costado Nor-Este, Ciento veintitrés metros cuarenta centímetros en su costado Sud-Este, Ciento doce metros en su costado Nor-Oeste y Ciento treinta y un metros diecinueve centímetros en su costado Sud-Oeste, arrojando una superficie de Quince mil cuatrocientos treinta y siete metros veintisiete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites Nor-Este con Camino que lo separa de la Fracción C, Sud-Este con fracción V. Nor-Oeste con Ruta de Acceso a Salta y Sud-Oeste con terreno de la Línea de Alta Tensión de Agua y Energía Eléctrica, dejándose constancia que el señor Edvino Matulovich transfirió la mitad indivisa. Nomenclatura Catastral: Catastro Rural 63.881 del Departamento Capital. — TITULO: Le correspondió la mitad indivisa por compra a la Cámara del Tabaco en escritura autorizada por la Escribana Peñalva el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, e inscripta al folio 444 asiento 4 del libro 402 de Registro de Inmuebles de la Capital. Se deja constancia que el inmueble reconoce una preanotación hipotecaria a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de Siete millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y

siete pesos para la construcción de viviendas por el plan V. E., inscripta en asiento cinco, inembargabilidad del inmueble inscripto en asiento seis y ampliación de la preanotación hipotecaria a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos, inscripto en asiento siete. Los comparecientes se obligan por este acto a otorgar a favor del Banco Hipotecario Nacional un Poder Irrevocable para la venta de los Departamentos construidos en el inmueble de referencia. Los inmuebles son aportados por el señor Edvino Matulovich en las siguientes cantidades; El individualizado en el apartado a) en la suma de Doscientos pesos, el individualizado en el apartado b) en la suma de Veinte mil quinientos veintinueve pesos con sesenta centavos y el individualizado en el apartado c) en la suma de Ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos con diez centavos. — CONSENTIMIENTO: Doña Isabel Campilongo de Matulovich, de conformidad al artículo 1277 del Código Civil, da su consentimiento por la transferencia que efectúa su esposo de los inmuebles descriptos. CERTIFICADOS: Por los Certificados producidos que incorporo se acredita que no hay inhibición, que el dominio subsiste sin modificación y sin mas gravamen que los indicados, que no se adeuda por Contribución territorial, llevando el de Dirección General de Inmuebles el número tres mil cuatrocientos diez y siete de fecha cinco del corriente mes. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra exenta de impuesto de sellos, de conformidad a lo dispuesto por decreto 5205 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el día trece de julio de mil novecientos sesenta y dos. Leída y ratificada la presente la firman de conformidad los comparecientes por ante mi que doy fé. Esta redactada en siete sellados notariales números veinte mil uno, veinte mil tres, ochenta y dos mil ochocientos nueve, ochenta y dos mil ochocientos once, ochenta y dos mil ochocientos doce, ochenta y dos mil ochocientos trece y ochenta y dos mil ochocientos dieciséis y sigue a la que con el número anterior termina al folio 614 doy fé. — EDVINO MATULOVICH - ISABEL CAMPILONGO DE MATULOVICH - EDVIGE FATORETTI DE MATULOVICH - RUGGERO MATULOVICH - BLANCA FIORELLO DE MATULOVICH - ADOLFO ARAOZ - SERAFIN MARIO ACEDO - ANTONIA CAMPILONGO DE ACEDO - NELIDA MARIA MATULOVICH. Ante mi J. R. GOYTIA, Escribano hay un sello CONCUERDA con la escritura original doy fé. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL JOSE GOYTIA, Escribano Público.

Imp. \$ 210,00

e) 11-6-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 14719

T. Nº 3004

Se comunica que el señor ABDALA NAUM SABBAGA, vende y transfiere a favor del señor GUILLERMO LEONCIO ROCA LENTZ, el fondo de comercio de su propiedad dedicado a

negocio de almacén y frutería, ubicado en calle Mitre Nº 301 de esta ciudad. Para oposiciones: Zuviria Nº 321 - Salta. - Escribana Ana María Sabbaga.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 11-6-73

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 14639

T. Nº 2931

De acuerdo a la Ley 11867 se hace saber que

ROVINSON RODRIGUEZ, con domicilio constituido en esta ciudad, calle Alvarado Nº 646, transfiere como aporte de capital a favor de CALIFORNIA HOTEL S.A., el negocio de hotel que gira comercialmente como "HOTEL CALIFORNIA", con todo el activo y pasivo, declarado en el contrato de transferencia, certificado por Contador Público Nacional. Oposiciones en Alvarado 646 - Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 30-5 al 12-6-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 14798

T. Nº 3077

HIJOS DE JOSE DAGUM S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día lunes 25 de junio del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Urquiza 722 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas par la firma del acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Nros. 11 y 12 cerrados al 31 de enero de 1972 y 31 de enero de 1973.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, conforme las disposiciones de los artículos 261 y 292 de la ley 19550.
- 4º Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, junio de 1973

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 15-6-73

O.P. Nº 14792

T. Nº 3071

CENTRO DE GAUCHOS "EL PALENQUE" LA CALDERA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de junio de 1973 a horas 11 en su sede social en La Caldera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Poner a consideración asamblea balance 71 /72.
- 3º Renovación de autoridades.
- 4º Nombramiento de dos socios que suscriban el acta.

P. Gabriel Royo
Secretario

Arturo Fernández
Presidente

Imp. \$ 4,00

e) 11-6-73

O.P. Nº 14787

T. Nº 3066

LIGA SALTENA DE BEISBOL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 16 del corriente de 1973 a horas 18,30 en el local de Vicente López 670, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de los poderes de los Asambleístas Asistentes, a considerar por una comisión designada precedentemente,
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Consideración del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el presente año.
- 4º Elección de autoridades de acuerdo al Estatuto en vigencia a saber: Un presidente; un prosecretario; un tesorero; Vocales titulares: 1º y 2º. Vocales suplentes: 1º, 2º y 3º. Organo de Fiscalización.
- 5º Designación de dos miembros para refrendar el Acta respectiva.

Ramón E. González
Secretario

Antonio Del Pin
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 11-6-73

O.P. Nº 14786

T. Nº 3065

LIGA SALTENA DE BEISBOL

Convócase a los clubes afiliados a la misma a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el próximo 16 del cte. a partir de las 17, en el domicilio de Vicente López 670, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos miembros presentes para suscribir conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 2º Modificación del Título III. - Art. 10º, Mandato del Presidente de uno a dos años.
- 3º Modificación del Art. 25º - Del Reglamento Interno.
- 4º Incorporación de la Liga Infantil "General Martín Miguel Güemes" (Art. 60º Consejo Infantil).
- 5º Modificaciones de los artículos Nros. 15º, 16º, 18º y 26º y sus respectivos incisos del Código de Penas.
- 6º Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Ramón E. González
Secretario

Antonio Del Pin
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 11-6-73

O. P. N° 14776 T. N° 3059
STRACHAN YANEZ Sociedad Anón. Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Pellegrini 712, Salta, el día 30 de junio de 1973; a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º Ractificar el sueldo del Director Gerente General y fijar remuneración al Síndico.
- 3º Elección de Presidente, Vice-Presidente, cuatro Directores Titulares y dos Suplentes, por tres años.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 21,00 e) 8, 11, 12, 13 y 29-6-73

O. P. N° 14736 T. N° 3020
INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta S. A. convoca a los señores Accionistas para Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1973 a horas 21 en el local social de la Institución, calle Urquiza 958, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º Revalúo contable por la Ley 19742 y su destino.

Salta, 4 de junio de 1973.

Nota: De acuerdo al artículo 237 (2do. párrafo) de la ley 19550 citase para las 22 horas en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 12-6-72

O. P. N° 14735 T. N° 3019
INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria (art. 234 de la ley 19550) para el día 29 de junio de 1973 a las 23 horas en Urquiza 958 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º Consideración del Balance, Estado de Resultados, memoria, informe del Síndico, distribución de utilidades correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 3º Elección del Consejo de Vigilancia de tres miembros de acuerdo a los artículos 280/3 de la ley 19550.
- 4º Aumento de Capital hasta un cuádruplo

conforme al art. 188 de la ley 19550.

Salta, 4 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 12-6-72

O. P. N° 14730 T. N° 3014
VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.C.I. y A.

ASAMBLEA ORDINARIA

En Cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I. y A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de junio de 1973, a horas 20, en su Sede Social de la calle España N° 836 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º Consideración Revalúo Contable.
- 3º Distribución de Utilidades (Art. 28º Estatutos).
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Art. 26º Estatutos).
- 5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 17º Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 12-6-73

O. P. N° 14717 T. N° 3002
CLERICO HNOS. S.C.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de Clérico Hnos. S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de El Galpón, Departamento de Metán, provincia de Salta, el día 19 de junio de 1973 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos del artículo 234, inciso primero de la Ley Nacional N° 19.550, informe y gestión del Síndico por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
- 2º Consideración de las remuneraciones a los socios administradores y síndicos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Determinación de la garantía a aportar por los administradores, artículo 256 Ley 19.550.
- 5º Elección de un síndico titular y un suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Socio Administrador

Imp. \$ 14,00 e) 5 al 11-6-73